



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

# Gaceta Parlamentaria

---

Recinto de Xicoténcatl 9, antigua sede del Senado de la República

Número 71

---

## CONTENIDO

### **Propuesta**

De informe para armonización sobre el dictamen de la Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos

**Martes 24 de enero**

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO QUINTO DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo 66</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Garantía del debido ejercicio y la probidad en la Función Pública</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO QUINTO <u>SEXTO</u> DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo 66</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Garantía del debido ejercicio y la probidad en la <u>función pública</u></b></p>	<p>- Se corrige numeración del Título.</p>
<p>1. Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.</p>		<p>- Se hace la observación sobre el necesario cambio de numeración de los artículos; no obstante, por el procedimiento adoptado por el Pleno para la aprobación de los mismos, aún no se tiene claridad sobre la numeración final.</p> <p>- Se sugiere utilizar “función pública” con minúsculas, pues no se trata de nombre propio.</p>
<p>El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal de datos abiertos apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas</p>	<p>2. El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos, a <del>informar</del> a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías, <del>que</del> <b>garantizar</b> a <del>garantizar</del> de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, <del>se</del> <b>estos</b> deberán generar acciones y políticas</p>	<p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.</b></li> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></li> </ul> <p>-Se indica el numeral 2.</p> <p>- Se sugiere agregar comas a fin de separar los elementos del párrafo y contribuir a una mayor comprensión de las ideas.</p> <p>- Se sugiere eliminar “a informar”, ya que constituye una reiteración innecesaria respecto a la garantía del acceso a la información que se menciona más adelante.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir en la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La Ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.</p>	<p>públicas orientadas a la apertura gubernamental, a fin de contribuir en a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La Ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere agregar una “y” a fin de separar y precisar las características con las que debe contar la plataforma del sistema.</li> <li>- Se sugiere sustituir “que garanticen” por “a garantizar”, para precisar la sintaxis del párrafo y establecer el vínculo con la obligación de los entes públicos para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.</li> <li>- Se sugiere sustituir “se” por “estos” a fin de vincular la obligación a los entes públicos.</li> <li>- Se sugiere sustituir la preposición “en” por “a” y utilizar minúscula cuando se hace referencia a la “Ley”.</li> </ul> <p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></li> </ul>
<p>Los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas. En todo caso se observarán los principios de austeridad establecidos en el</p>	<p><b>3.</b> Los principios de <b>austeridad</b>, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas. En todo caso se observarán los principios de <b>austeridad</b> establecidos en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se indica el numeral 3.</li> <li>-Se sugiere eliminar “austeridad” de la lista, a fin de evitar reiteraciones con lo dispuesto en la parte intermedia del párrafo, pues cuando se expresa que “En todo caso se observarán los principios de austeridad”, se genera una repetición innecesaria, al ser más amplio en esta segunda parte.</li> </ul>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>artículo 26 de esta Constitución. Éstos principios no se aplicarán si con ellos se suprimen, disminuyen o restringen programas sociales y derechos tutelados en la Constitución y las leyes.</p>	<p>artículo 26 <b>21</b> de esta Constitución. <b>Estos</b> principios no se aplicarán si con ellos se <b>disminuyen, restringen o suprimen,</b> programas sociales <b>y o</b> derechos tutelados en la Constitución y las leyes.</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en “Ciudad”, ya que no se hace referencia a un nombre propio.  - Se sugiere modificar la referencia al numeral 26, que de acuerdo con los artículos aprobados por el Pleno, éste se convierte en 21.  - Se sugiere eliminar el acento de la palabra “Éstos” debido a que no sustituye al sujeto, sino lo acompaña.  - Se sugiere modificar el orden de las condiciones para la no aplicación de los principios, de acuerdo a su impacto.  - Se sugiere sustituir la conjunción “y” por “o” a fin de garantizar una protección más amplia y evitar posibles confusiones o interpretaciones jurídicas posteriores, ya que podría darse el caso de disminuir, restringir o suprimir programas sociales y derechos, sólo programas sociales o sólo derechos.  <b>RELACIONADO CON:</b>  - <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.</b>  - <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Toda persona Servidora Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del presente título, garantizará en el ejercicio de sus funciones, el cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en toda legislación aplicable.</p>	<p>4. Toda persona <del>Sservidora Ppública,</del> <del>de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del presente título,</del> garantizará, en el ejercicio de sus funciones, el cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en toda legislación aplicable.</p>	<p>-Se indica el numeral 4. -Se sugiere usar minúscula en las palabras “servidora pública” porque no se hace referencia a un nombre propio. - Se sugiere eliminar “de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del presente título”, ya que el contenido de dicho artículo no hace referencia a la forma en que debe garantizarse el ejercicio de la función pública, sino a las sanciones por el mal desempeño. Además, puede interpretarse como una reiteración respecto de lo previsto en la última parte del párrafo, que constituye una disposición más general y abarcante.</p>
<p>El ejercicio pleno de los derechos consignados en el presente título será garantizado través de los medios de defensa establecidos en el apartado D, del artículo 19 de esta Constitución.</p>	<p>5. El ejercicio pleno de los derechos consignados en el presente título será garantizado través de <b>las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad establecidas en los medios de defensa establecidos en el apartado D, del artículo 19 de esta Constitución.</b></p>	<p>-Se indica el numeral 5. - <b>Se sugiere sustituir “los medios de defensa establecidos en el apartado D, del artículo 19 de” por “las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad establecidas en”, a fin de armonizar con el texto que sobre la materia aprobó el Pleno de la Asamblea.</b></p>
<p>2. La Ciudad de México contará con un sistema para definir, organizar y gestionar la profesionalización y evaluación del servicio de</p>	<p>6. La Ciudad de México contará con un sistema para definir, organizar y gestionar la profesionalización y evaluación del servicio</p>	<p>-Se indica el numeral 6. -Se sugiere homologar los conceptos sobre el servicio de carrera y servicio profesional de</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>carrera de los entes públicos, así como para establecer esquemas de colaboración y los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y de los resultados obtenidos. El servicio profesional de carrera aplicará a partir de los niveles intermedios de la estructura administrativa.</p>	<p><b>profesional</b> de carrera de los entes públicos, así como para establecer esquemas de colaboración y los indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. <b>Este El</b> servicio profesional <del>de</del> <del>carrera</del> aplicará a partir de los niveles intermedios de la estructura administrativa.</p>	<p>carrera para evitar confusiones de interpretación entre el sistema y la aplicación del servicio. - Se sugiere sustituir el nombre completo del servicio por “Este servicio” en la última parte del párrafo, a fin de evitar reiteraciones.</p>
<p>Los entes públicos en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de profesionalización y un servicio de carrera fundado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la paridad de género. Serán transparentes estarán orientadas a que las personas servidoras públicas observen en su actuar los principios rectores de los humanos y los principios generales que rigen la función pública.</p>	<p>Los entes públicos, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de profesionalización y un servicio de carrera fundado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la paridad de género. Serán transparentes <b>y</b> estarán <del>orientadas</del> <b>orientados</b> a que las personas servidoras públicas observen en su actuar los principios rectores de los derechos humanos y los principios generales que rigen la función pública.</p>	<p>- Se sugiere agregar una coma después de “entes públicos” para resaltar la idea intermedia. -Se sugiere agregar la letra “y” para conectar los elementos del texto. - Se sugiere modificar el género de “orientadas” por “orientados” a fin de precisar la redacción e incluir tanto a las políticas de profesionalización, como al servicio de carrera.</p>
<p>A efecto de garantizar la integridad del proceso de evaluación, las leyes fijarán los órganos rectores, sujetos y criterios bajo los cuales se organizarán los procesos para el ingreso, capacitación, formación, certificación, desarrollo, permanencia y evaluación del desempeño de las personas servidoras</p>	<p>A efecto de garantizar la integridad del proceso de evaluación, las leyes fijarán los órganos rectores, sujetos y criterios bajo los cuales se organizarán los procesos para el ingreso, capacitación, formación, certificación, desarrollo, permanencia y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas;</p>	<p>- Se sugiere agregar “la garantía” para abarcar con mayor claridad el apartado de la protección de los derechos laborales de las personas servidoras públicas.</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
públicas, así como el respeto a sus derechos laborales.	así como la <b>garantía</b> y respeto a <b>de</b> sus derechos laborales.	
<b>CAPÍTULO I</b> <b>DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		
<b>Artículo 67</b> <b>De la fiscalización y el control interno en la Ciudad de México</b>		
1. Todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con órganos internos de control y tendrán los siguientes objetivos:		
I. Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;		
II. Sancionar e imponer las obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como sustanciar las responsabilidades relativas a faltas administrativas graves, turnándolas al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución	II. Sancionar e imponer las obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como sustanciar las responsabilidades relativas a faltas administrativas graves, turnándolas a <b>dicho Tribunal</b> <del>al Tribunal de Justicia Administrativa</del> para su resolución;	- Se sugiere agregar punto y coma al final del párrafo para dar continuidad a la lista. - Se sugiere sustituir “al Tribunal de Justicia Administrativa” por “a dicho Tribunal”, a fin dar mayor fluidez a la redacción y evitar reiteraciones.

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>III. Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;</p>	<p>III. Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos <del>contractuales</del> <b>contractuales</b> y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;</p>	<p>- Se sugiere eliminar el acento de la palabra “contractuales”, ya que de acuerdo con la Real Academia Española no se acentúa.</p>
<p>IV. Presentar ante la fiscalía que corresponda, las denuncias por hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de delito aportando los datos de prueba que las sustenten;</p>	<p>IV. Presentar ante la fiscalía que corresponda, las denuncias por hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de delito, aportando los datos de prueba que las sustenten;</p>	<p>- Se sugiere agregar una coma después de la palabra “delito”, a fin de precisar la redacción.</p>
<p>V. Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por ciudadanos o por las Contralorías Ciudadanas, y</p>	<p>V. Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por <b>la ciudadanía ciudadanas</b>—o por las Contralorías Ciudadanas; y</p>	<p>- Se sugiere sustituir “ciudadanos” por “la ciudadanía”, en atención al lenguaje de género. - Se sugiere sustituir la coma por punto y coma para uniformar el párrafo con el criterio utilizado en la lista.</p>
<p>VI. Recurrir las determinaciones de la fiscalía y del Tribunal de Justicia Administrativa, siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la Ley.</p>	<p>VI. Recurrir las determinaciones de la fiscalía y del Tribunal de Justicia Administrativa, siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la <del>L</del>ey.</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula al referir a la ley, ya que no se trata de un nombre propio.</p>



**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. Los órganos internos de control serán independientes de las dependencias a las que se les asignen y su titularidad será ocupada de manera rotativa. Las personas titulares de los órganos internos de control serán seleccionados y formados a través de un sistema de profesionalización y rendirán cuentas ante el Sistema Local Anticorrupción. La Ley establecerá las facultades e integración de dichos órganos.</p>	<p>2. Los órganos internos de control serán independientes de los entes públicos las dependencias a los que se les asignen y su titularidad será ocupada de manera rotativa. Las personas titulares de dichos órganos serán seleccionados y formados a través del sistema profesional de carrera de profesionalización y rendirán cuentas ante el Sistema Local Anticorrupción. La Ley establecerá sus facultades e integración de dichos órganos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere sustituir “las dependencias a las que se les” por “los entes públicos a los que”, a fin de evitar cacofonías.</li> <li>- Se sugiere sustituir “los órganos internos de control” por “dichos órganos”, a fin de evitar reiteraciones.</li> <li>- Se sugiere modificar el género de las palabras “seleccionados y formados” al femenino, en atención a que el sujeto corresponde a las “personas titulares”.</li> <li>- Se sugiere precisar que las personas titulares serán formadas a través del sistema de profesional de carrera para evitar posteriores confusiones o interpretaciones jurídicas.</li> <li>- Se sugiere el uso de minúscula al referir a la “Ley”, en tanto que no se trata de un nombre propio. Asimismo, se propone eliminar “de dichos órganos” al final del párrafo y sustituirlo por “sus” antes de “facultades e integración”, a fin de precisar y dar fluidez a la redacción.</li> </ul>
<p>3. La secretaría encargada del control interno será la dependencia responsable de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública, su</p>	<p>3. La secretaría encargada del control interno será la dependencia responsable de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública. Su</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere sustituir la coma por punto y seguido después de “administración pública”, a fin de precisar la sintaxis del párrafo.</li> <li>- Se sugiere agregar “las y” antes de “los</li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión del Congreso de la Ciudad de México a propuesta en terna del Jefe de Gobierno y podrá ser removido por éste de conformidad con las causas establecidas en la ley, el Congreso de la Ciudad de México podrá objetar dicha determinación por las dos terceras partes de sus miembros presentes.</p> <p>Contará con un área de contralores ciudadanos que realizarán sus funciones de forma honorífica, por lo que no percibirán remuneración alguna; serán nombrados junto con el órgano interno de control y coadyuvarán en los procesos de fiscalización gozando de la facultad de impugnar las resoluciones suscritas por los contralores internos que afecten el interés público.</p>	<p>titular será designado por las dos terceras partes de <b>las</b> y los miembros presentes en sesión del Congreso de la Ciudad de México, a propuesta en terna del <b>la o el</b> Jefe de Gobierno y podrá ser removido por <b>ésta o éste</b>, de conformidad con las causas establecidas en la ley; el Congreso de <del>la Ciudad de México</del> podrá objetar dicha determinación por las dos terceras partes de sus miembros presentes.</p> <p><b>Esta secretaria</b> contará con un área de contralores ciudadanos que <del>realizarán</del> <b>realizarán</b> sus funciones de forma <del>honorífica</del> <b>honorífica</b>, por lo que no percibirán remuneración alguna; serán nombrados junto con el órgano interno de control y coadyuvarán en los procesos de fiscalización, gozando de la facultad <b>para de</b> impugnar las resoluciones suscritas por los contralores internos que afecten el interés público.</p>	<p>miembros”, “la o el” antes de “Jefe de Gobierno” y “ésta o”, en atención al lenguaje de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere sustituir la coma después de “ley”, por punto y coma, así como eliminar “de la Ciudad de México” para evitar reiteraciones.</li> <li>- Se sugiere desagregar en un nuevo párrafo lo relativo a “contará con un área...” y agregar al inicio “Esta secretaria”, ya que la extensión del párrafo anterior, aleja al sujeto.</li> <li>- Se sugiere agregar acento a las palabras “realizaran” y “honorifica”.</li> <li>- Se sugiere agregar una coma después de “fiscalización” y sustituir “de” por “para”, a fin de precisar la redacción.</li> </ul>
<p>4. La ley establecerá el procedimiento para determinar la suspensión, remoción y sanciones de los titulares de los órganos internos de control que incurran en responsabilidades administrativas o hechos de</p>	<p>4. La ley establecerá el procedimiento para determinar la suspensión, remoción y sanciones de <del>los</del> <b>las personas</b> titulares de los órganos internos de control que incurran en responsabilidades administrativas o hechos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere agregar “las personas” antes de “titulares”, en atención al lenguaje de género.</li> </ul>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>corrupción.</p> <p>5. Cualquier ciudadano podrá denunciar hechos de corrupción y recurrir las resoluciones del órgano interno de control de conformidad con los requisitos que al efecto establece la Ley de la materia.</p>	<p>corrupción.</p> <p>5. Cualquier <b>ciudadana o</b> ciudadano podrá denunciar hechos de corrupción y recurrir las resoluciones del órgano interno de control de conformidad con los requisitos que al efecto <b>establezca</b> la Ley de la materia.</p>	<p>- Se sugiere agregar “ciudadana o” en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere observar la ortografía de la palabra “establezca”.</p> <p>- Se sugiere el uso de minúscula cuando se hace referencia a la “Ley”, ya que no se trata de un nombre propio.</p>
<p align="center"><b>Artículo 68</b> <b>Del Sistema de Fiscalización Superior</b></p>		
<p>1. La entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrá autonomía de gestión, técnica y presupuestal. Será independiente en sus decisiones y profesional en su funcionamiento.</p>		
<p>2. La Entidad de fiscalización iniciará los procesos ordinarios de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, con excepción de lo establecido en la fracción I, del numeral 7 del presente artículo y sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la cuenta pública. La</p>	<p>2. La <b>entidad</b> de fiscalización iniciará los procesos ordinarios de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, con excepción de lo establecido en la fracción I, del numeral 7 del presente artículo y sin perjuicio de <b>que</b> las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la <b>cuenta pública</b>. La fiscalización de la <b>Cuenta Pública</b></p>	<p>-Se sugiere utilizar minúscula en la palabra “entidad”, por ser congruente con el numeral que precede.</p> <p>- Se sugiere suprimir la palabra “que” después de “perjuicio de” para evitar repetición.</p> <p>- Se sugiere verificar el criterio para el uso de minúsculas o mayúsculas al referirse a la cuenta pública.</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>fiscalización de la Cuenta Pública comprende la gestión financiera y al desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los entes públicos, siendo ambos resultados vinculatorios en materia de responsabilidades de servidores públicos.</p>	<p>comprende la gestión financiera y al el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los entes públicos, siendo ambos resultados vinculatorios en materia de responsabilidades de <b>las personas servidoras públicas. servidoras públicas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere modificar “al” por “el” antes de “desempeño”, a fin de precisar redacción.</li> <li>- Se sugiere referir a “las personas servidoras públicas” en atención al lenguaje de género.</li> </ul>
<p>Sin demerito de lo anterior, la entidad de fiscalización de la Ciudad de México podrá llevar a cabo, conforme a la ley de la materia, fiscalizaciones, observaciones, auditorías parciales, en todo momento, a toda acción u obra de la administración que utilice recursos públicos de la ciudad y podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.</p>	<p>Sin <b>demérito</b> de lo anterior, la entidad de fiscalización de la Ciudad de México podrá llevar a cabo, conforme a la ley de la materia, fiscalizaciones, observaciones, auditorías parciales, en todo momento, a toda acción u obra de la administración que utilice recursos públicos de la ciudad y podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.</p>	<p>-Se sugiere acentuar la palabra “demérito”.</p>
<p>En el ejercicio de su función fiscalizadora no le serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.</p>	<p>En el ejercicio de su función fiscalizadora, no le serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que <b>les le</b> sea entregada dicha información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere agregar una coma después de “fiscalizadora”, a fin de separar y enfatizar los elementos del párrafo.</li> <li>- Se sugiere eliminar el plural en “les”, ya que el sujeto es singular.</li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>3. Dicha entidad deberá fiscalizar las acciones del gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías en materia de fondos, recursos patrimoniales, así como contratación, uso y destino de la deuda pública. Los informes de auditoría tendrán carácter público y deberán cumplir con estándares de datos abiertos. La entidad de referencia fiscalizará y auditará el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se asignen al Poder Judicial, a la legislatura de la Ciudad de México, así como a cualquier órgano o ente público de la ciudad.</p>	<p>3. Dicha entidad deberá fiscalizar las acciones del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías en materia de fondos, recursos patrimoniales, así como contratación, uso y destino de la deuda pública. Los informes de auditoría tendrán carácter público y deberán cumplir con estándares de datos abiertos. La entidad de referencia fiscalizará y auditará el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se asignen al Poder Judicial, al <b>Congreso</b> de la Ciudad de México, así como a cualquier órgano o ente público de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere el uso de mayúscula en “gobierno”, por referirse a un nombre propio. Asimismo, se sugiere el uso de minúscula en “alcaldías”, por no serlo.</li> <li>- Se sugiere cambiar la denominación de “legislatura de la Ciudad de México” por “Congreso de la Ciudad” para otorgar uniformidad a la constitución.</li> </ul>
<p>4. La Jefatura de Gobierno deberá enviar la cuenta pública de cada ejercicio fiscal a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.</p>	<p>4. La Jefatura de Gobierno deberá enviar la <b>cuenta pública</b> de cada ejercicio fiscal a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere uniformar, en el texto del dictamen, el uso de mayúsculas o minúsculas al referir la “cuenta pública”.</li> </ul>
<p>5. El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será nombrado por la legislatura de la Ciudad, por el voto de dos terceras partes de los presentes, a partir de una convocatoria pública abierta. El ente fiscalizador atenderá de manera obligatoria las áreas de desempeño, financiera, forense, jurídica, de gestión y cualquier otra que considere necesaria.</p>	<p>5. <b>La persona</b> el titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será nombrada por la <del>legislatura de la Ciudad</del> <b>el Congreso local</b>, por el voto de dos terceras partes de los presentes, a partir de una convocatoria pública abierta. El ente fiscalizador atenderá de manera obligatoria las áreas de desempeño, financiera, forense, jurídica, de gestión y cualquier otra que considere</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere cambiar “El” por “La persona” en atención al lenguaje de género.</li> <li>- Se sugiere cambiar la denominación de “la legislatura de la Ciudad de México” por “el Congreso local” para dar uniformidad y evitar reiteraciones, así como cambiar “por” antes de “el voto”, a fin de evitar repetición de la palabra.</li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
	necesaria.	
6. Los candidatos a ser integrantes de la directiva de la Entidad de fiscalización de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:	6. Los candidatos a ser integrantes de la directiva de la <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:	- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "entidad".
I. Contar con una experiencia mínima de cinco años en materias de control, auditoría financiera y de responsabilidades administrativas;		
II. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;		
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;		
IV. Haber residido en la Ciudad de México durante los dos años anteriores al día de la designación;		
V. No haber sido titular de una secretaria ni legislador federal o de las entidades federativas, ni haber sido titular de una alcaldía o municipio en los tres años previos al inicio del proceso de examinación, y	V. No haber sido titular de una <b>secretaría</b> ni legislador federal o de las entidades federativas, ni haber sido titular de una alcaldía o municipio en los tres años previos al inicio del proceso de examinación, y	- Se sugiere acentuar "secretaría" toda vez que se refiere a una institución y no al cargo.

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
VI. Los demás requisitos que señale la ley.		
7. La Entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrá a su cargo:	7. La entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrá a su cargo:	- Se sugiere utilizar "entidad" con minúscula, por no tratarse expresamente de un nombre propio, sino de una figura genérica.
I. Fiscalizar en forma posterior o mediando denuncia específica, en cualquier momento:	I. Fiscalizar en forma posterior o mediando denuncia <b>específica</b> , en cualquier momento:	Se sugiere acentuar la palabra "específica".
a) Los ingresos, egresos y deuda de la Ciudad de México, y		
b) El manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los entes públicos de la ciudad;		
II. Realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de la Ciudad de México, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley;		
III. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación para la adecuada y eficiente realización de sus facultades de fiscalización de recursos federales en la ciudad;		
IV. Fiscalizar los recursos locales que se		

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades de los derechos de los usuarios del sistema financiero;</p>		
<p>V. Auditar la estricta observancia de la ley en la asignación por cualquier medio jurídico y en cualquiera de sus etapas, de obra pública, de obra asociada a proyectos de infraestructura, de servicios públicos, de adquisiciones o de subrogación de funciones y obligaciones que involucren a algún ente público, y los compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de éstos;</p>		
<p>VI. Solicitar y revisar información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada; exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación</p>	<p>VI. Solicitar y revisar información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada; exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra “ciudad” ya que en este caso no se refiere al nombre propio de la entidad. - Se sugiere acentuar las palabras “público” y “referirán”. - Se sugiere utilizar “entidad” con minúscula, por no tratarse expresamente de nombre</p>



**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>contenidos en el presupuesto en revisión abarque diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos en las aplicaciones de los recursos de la Ciudad de los entes públicos y cualquier otra institución de carácter público o privado que aplique, maneje o aplique recursos públicos. Las observaciones que emita la Entidad de fiscalización se referirán al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.</p>	<p>el presupuesto en revisión abarque diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos en las aplicaciones de los recursos de la Ciudad de los entes públicos y cualquier otra institución de carácter público o privado que aplique, maneje o aplique recursos públicos. Las observaciones y recomendaciones que emita la Entidad de fiscalización se referirán al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.</p>	<p>propio sino de una figura genérica.</p>
<p>VII. Sin perjuicio de lo anterior, en las situaciones que determine la Ley derivado de denuncias, la entidad de fiscalización, revisará el ejercicio fiscal en curso o anteriores de las entidades fiscalizadas. La Entidad de fiscalización de la Ciudad de México rendirá un informe específico al congreso local y promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;</p>	<p>VII. Sin perjuicio de lo anterior, en las situaciones que <b>determine</b> la ley derivado de denuncias, la entidad de fiscalización, revisará el <b>ejercicio</b> fiscal en curso o anteriores de las entidades fiscalizadas. La <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México rendirá un informe específico al congreso local y promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere corregir errores de dedo en las palabras "perjuicio", "determine" y "ejercicio".</li> <li>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "ley" ya que no se refiere a un nombre propio.</li> <li>- Se sugiere eliminar la coma después de "entidad de fiscalización" y antes de "revisará, para favorecer una lectura fluida.</li> <li>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "entidad".</li> </ul>
<p>VIII. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión,</p>		

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>en los plazos y términos señalados por la ley y en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma.</p>		
<p>IX. Entregar al Congreso de la ciudad, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del pleno del Congreso local. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público en formato de datos abiertos y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Entidad de fiscalización de la Ciudad de México, así como el informe justificado y las aclaraciones que, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas;</p>	<p>IX. Entregar al Congreso de la ciudad, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del pleno del Congreso local. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público en formato de datos abiertos y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México, así como el informe justificado y las aclaraciones que, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas;</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "entidad". - Se sugiere eliminar la coma entre "aclaraciones que" y "las entidades" para facilitar la lectura del párrafo.</p>
<p>X. Investigar los actos u omisiones que</p>	<p>X. Investigar los actos u omisiones que</p>	<p>-Se sugiere acentuar la palabra "únicamente".</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación, asignación, transferencia y licitación de fondos y recursos públicos y efectuar visitas domiciliarias únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones. Así mismo podrá ordenar comparecencias y citaciones a servidores públicos y particulares, salvaguardando los principios del debido proceso;</p>	<p>impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación, asignación, transferencia y licitación de fondos y recursos públicos y efectuar visitas domiciliarias <b>únicamente</b> para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones. Así mismo podrá ordenar comparecencias y citaciones a servidores públicos y particulares, salvaguardando los principios del debido proceso;</p>	
<p>XI. Investigar y substanciar, dentro del ámbito de su competencia, el procedimiento correspondiente, promover las responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El Poder Ejecutivo local aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias de conformidad con la Ley de la materia, y</p>	<p>XI. Investigar y substanciar, dentro del ámbito de su competencia, el procedimiento correspondiente, <b>y</b> promover las responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El Poder Ejecutivo local aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias de conformidad con la ley de la materia, y</p>	<p>- Se sugiere agregar la conjunción “y” antes de “promover” a fin de aclarar la redacción. - Se sugiere utilizar “ley” con minúscula, por no tratarse de nombre propio.</p>
<p>XII. Investigar, substanciar e informar de la comisión de faltas administrativas y presentar las denuncias ante las autoridades</p>		

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>responsables de ejercer la acción penal, aportando los datos de prueba que la sustenten.</p>		
<p>8. Los entes públicos fiscalizados deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Ciudad de México que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.</p>		
<p>9. El procedimiento del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y de los informes individuales, será el siguiente:</p>		
<p>I. De manera previa a la presentación del Informe General Ejecutivo y de los informes individuales de auditoría, se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Entidad de fiscalización de la Ciudad de México para la elaboración de los informes individuales de auditoría;</p>	<p>I. De manera previa a la presentación del Informe General Ejecutivo y de los informes individuales de auditoría, se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México para la elaboración de los informes individuales de auditoría;</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "entidad".</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>II. La persona titular de la Entidad de fiscalización de la Ciudad de México enviará a las entidades fiscalizadas los informes individuales que les correspondan, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que haya sido entregado el informe individual de auditoría respectivo al Congreso local, mismos que contendrán recomendaciones y acciones para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes; en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en ley. Lo anterior no aplicará a las promociones de responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la ley;</p>	<p>II. La persona titular de la <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México enviará a <del>las entidades fiscalizadas</del> <b>los organismos fiscalizados</b>, los informes individuales que les correspondan, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que haya sido entregado el informe individual de auditoría respectivo al Congreso local, mismos que contendrán recomendaciones y acciones para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes; en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en ley. Lo anterior no aplicará a las promociones de responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la ley;</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra "entidad". - Se sugiere sustituir la oración "las entidades fiscalizadas" por "los organismos fiscalizados" a fin de evitar redundancias.</p>
<p>III. La entidad de fiscalización de la Ciudad de México deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. En caso de no hacerlo, se estará a lo señalado en la ley de la materia;</p>		
<p>IV. La Entidad de fiscalización de la Ciudad de</p>	<p>IV. La <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

<b>PROYECTO DE DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>México deberá entregar al Congreso local, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de este artículo. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la hacienda pública de la ciudad o al patrimonio de los entes públicos locales, como sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procesos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y</p>	<p>México deberá entregar al Congreso local, los días 1º de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de este artículo. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría <b>entidad de fiscalización</b> incluirá los montos efectivamente resarcidos a la hacienda pública de la ciudad o al patrimonio de los entes públicos locales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procesos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y</p>	<p>“entidad”, porque no se alude a un nombre propio sino a una figura genérica. - Se sugiere formular “1” en número ordinal. - Se sugiere cambiar el nombre de “Auditoría” por “entidad de fiscalización” ya que fue acuerdo de la Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos no definir el nombre de la entidad de fiscalización.</p>
<p>V. La Entidad de fiscalización de la Ciudad de México deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo al Congreso local; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.</p>	<p>V. La <b>entidad</b> de fiscalización de la Ciudad de México deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo al Congreso local; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula en la palabra “entidad”, porque no es nombre propio.</p>
<p><b>Artículo 69</b> <b>Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad De</b></p>	<p><b>Artículo 69</b> <b>Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de</b></p>	<p>- Se sugiere utilizar “de” con minúscula, pues es una preposición y no se encuentra al inicio</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p align="center"><b>México</b></p> <p>1. La Ciudad de México contará con un Sistema Anticorrupción, instancia de coordinación de las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos.</p>	<p align="center"><b>México</b></p>	<p>del párrafo (subrayado).</p>
<p>2. El Sistema Anticorrupción contará con Comité Coordinador, conformado por las personas titulares de la entidad de fiscalización; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del Tribunal de Justicia Administrativa; del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información; del Consejo de Evaluación; del órgano de control del Congreso local, y de la secretaria encargada del control interno, todos de la Ciudad de México; así como por un representante del Consejo de la Participación Ciudadana del Sistema, quien lo presidirá.</p>	<p>2. El Sistema Anticorrupción contará con un Comité Coordinador, conformado por las personas titulares de la entidad de fiscalización; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del Tribunal de Justicia Administrativa; del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información; del Consejo de Evaluación; del órgano de control del Congreso local; y de la <u>secretaría</u> encargada del control interno, todos de la Ciudad de México; así como por un representante del Consejo de la Judicatura y por un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema, quien lo presidirá.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere agregar el pronombre “un” antes de la palabra “Comité” a fin de mejorar la redacción.</li> <li>- Se sugiere acentuar la palabra “secretaría” pues la disposición se refiere al órgano y no al cargo de su titular.</li> <li>- Se sugiere sustituir los punto y coma por comas en la primera parte del párrafo, pues todos los elementos se refieren a “las personas titulares”, por lo que los punto y coma entre cada uno rompen la continuidad del párrafo.</li> </ul>
<p>Corresponderá al Comité Coordinador del</p>		

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Sistema, sin perjuicio de las facultades otorgadas a cada uno de los órganos que lo integran:</p>		
<p>I. El establecimiento de mecanismos de coordinación con el sistema nacional anticorrupción y con los entes públicos;</p>	<p>I. El establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los entes públicos;</p>	<p>- Se sugiere utilizar "Sistema Nacional Anticorrupción" con mayúscula, pues se refiere un nombre propio.</p>
<p>II. El diseño y promoción de políticas públicas en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, del ejercicio de las atribuciones de las personas servidoras públicas así como de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;</p>		
<p>III. La formulación de diagnósticos permitan identificar el origen y causas de corrupción;</p>	<p>III. La formulación de diagnósticos que permitan identificar el origen y causas de corrupción;</p>	<p>- Se sugiere agregar la conjunción "que" para facilitar la lectura.</p>
<p>IV. La determinación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones públicas, académicas, sociales y privadas;</p>		
<p>V. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las</p>		



**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>autoridades de la ciudad en materia de responsabilidades, fiscalización, control de bienes, servicios y recursos públicos;</p>		
<p>VI. La vinculación con los mecanismos de participación ciudadana destinadas al combate a la corrupción y el seguimiento a las denuncias ciudadanas;</p>	<p>VI. La vinculación con los mecanismos de participación ciudadana <del>destinadas</del> <b>destinadas</b> al combate a la corrupción y el seguimiento a las denuncias ciudadanas;</p>	<p>- Se sugiere corregir la ortografía de la palabra "destinadas".</p>
<p>VII. La elaboración de informes públicos que contengan los avances y resultados del ejercicio de sus funciones, de la aplicación de las políticas y los programas destinados a combatir la corrupción, de las recomendaciones emitidas, su aceptación o rechazo, su estado de cumplimiento y las respuestas correspondientes, y</p>		
<p>VIII. La formulación, a propuesta del comité de participación ciudadana, de recomendaciones a los entes públicos, destinadas a eliminar las causas institucionales que generan hechos de corrupción, tanto en las normas como en los procesos administrativos, así como en los vínculos entre los poderes públicos y los particulares. Las autoridades destinatarias estarán obligadas a emitir respuesta fundada y</p>	<p>VIII. La formulación, a propuesta del <b>Comité de Participación Ciudadana</b>, de recomendaciones a los entes públicos, destinadas a eliminar las causas institucionales que generan hechos de corrupción, tanto en las normas como en los procesos administrativos, así como en los vínculos entre los poderes públicos y los particulares. Las autoridades destinatarias estarán obligadas a emitir respuesta fundada y</p>	<p>- Se sugiere poner en mayúsculas al "Comité de Participación Ciudadana" por tratarse de un nombre propio.</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
motivada.	motivada.	
3. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y su independencia del gobierno de la ciudad, durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y podrán ser removidos por las causas establecidas en la ley.	3. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y su independencia del gobierno de la ciudad; durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, y serán renovados de manera escalonada; y podrán ser removidos por las causas establecidas en la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere sustituir la coma después de “ciudad” por punto y coma, a fin de separar los elementos del párrafo.</li> <li>- Se sugiere eliminar la “y” como conector de la oración y sustituirlo con una coma para facilitar la lectura.</li> <li>- Se sugiere eliminar la coma después de “escalonada”.</li> </ul>
Son funciones del Comité de Participación Ciudadana:		
I. Elaborar anualmente su programa su programa de trabajo y presentar su informe anual;	I. Elaborar anualmente su programa—su programa de trabajo y presentar su informe anual;	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere eliminar la repetición de las palabras “su programa”.</li> </ul>
II. Establecer mecanismos de vinculación, cooperación y colaboración con la ciudadanía;		<b>RELACIONADO CON:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO.</b></li> </ul>
III. Coordinarse con las contralorías		<b>RELACIONADO CON:</b>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>ciudadanas, contralorías sociales, testigos sociales y demás mecanismos de participación ciudadana previstos en esta Constitución;</p>		<p>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO.</b></p>
<p>IV. Recibir las denuncias de cualquier ciudadano sobre hechos de corrupción, en los términos que establezca ley.</p>	<p>IV. Recibir las denuncias de cualquier ciudadano sobre hechos de corrupción, en los términos que establezca la ley;</p>	<p>- Se sugiere agregar "la" antes de "ley", a fin de mejorar la redacción. - Se sugiere sustituir el punto final por punto y coma, toda vez que se trata de una lista.</p>
<p>V. Realizar observaciones al proyecto de informe anual del Sistema Nacional Anticorrupción de la Ciudad de México.</p>	<p>V. Realizar observaciones al proyecto de informe anual del <b>Sistema Nacional</b> Anticorrupción de la Ciudad de México-, y</p>	<p>- Se sugiere corregir la ortografía de la palabra "Sistema". - Se sugiere eliminar "Nacional", toda vez que la referencia es al sistema local. - Se sugiere sustituir el punto final por coma y agregar la conjunción "y", en atención a que es el penúltimo elemento de la lista.</p>
<p>VI. Presentar denuncias sobre hechos de corrupción en términos de lo que establezca la ley;</p>	<p>VI. Presentar denuncias sobre hechos de corrupción en <b>términos</b> de lo que establezca la ley;</p>	<p>- Se sugiere corregir la ortografía de la palabra "términos".</p>
<p>4. El Sistema contará con el auxilio técnico y administrativo de un Secretario Ejecutivo que será designado por el Comité Coordinador a propuesta de su presidente, en los términos que determine la ley y dependerá del mismo. El</p>	<p>4. El sistema contará con el auxilio técnico y administrativo de un secretario ejecutivo que será designado por el Comité Coordinador a propuesta de su presidente, en los términos que determine la ley y dependerá del mismo. El</p>	<p>- Se sugiere utilizar "sistema" y "secretariado ejecutivo" con minúsculas, pues no se alude expresamente a nombres propios.</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Secretariado Ejecutivo tendrá el carácter de órgano descentralizado del gobierno de la ciudad.</p> <p>Apoyará los trabajos del sistema mediante la generación, compilación y procesamiento de la información para identificar las causas que generan hechos de corrupción; el diseño de metodologías e indicadores para medirlos y evaluarlos; la formulación de los proyectos de informes y recomendaciones que emitirá el Comité Coordinador</p>	<p>secretariado ejecutivo tendrá el carácter de órgano descentralizado del gobierno de la ciudad.</p> <p>Apoyará los trabajos del sistema mediante la generación, compilación y procesamiento de la información para identificar las causas que generan hechos de corrupción; el diseño de metodologías e indicadores para medirlos y evaluarlos; la formulación de los proyectos de informes y recomendaciones que emitirá el Comité Coordinador.</p>	<p>- Se sugiere agregar punto al final del párrafo.</p>
<p>Establecerá una plataforma digital, que albergue el registro de denuncias, recomendaciones, sanciones, así como de declaraciones de intereses, de cumplimiento de obligaciones fiscales, y patrimonial.</p>	<p>Establecerá una plataforma digital, que albergue el registro de denuncias, recomendaciones, y sanciones, así como de declaraciones de intereses, de cumplimiento de obligaciones fiscales, y patrimoniales.</p>	<p>- Se sugiere eliminar la coma después de "digital" por ser innecesaria.</p> <p>- Se sugiere sustituir la coma después de "recomendaciones" por la conjunción "y", suprimir la preposición "de" antes de "declaraciones", eliminar la coma después de "fiscales" y utilizar "patrimonial" en plural, a fin de precisar la redacción del párrafo.</p>
<p>5. El sistema garantizará la protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hechos de corrupción.</p>		<p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <p>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></p>
<p align="center"><b>Artículo 70</b></p>		

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>De las responsabilidades administrativas</b></p> <p>1. Las personas servidoras públicas serán responsables por las faltas administrativas en que incurran, en los términos previstos en las leyes generales y locales de la materia.</p> <p>Para efectos del presente título y de la determinación e imposición de responsabilidades, se reputarán servidores públicos de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno, los diputados del Congreso local, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los miembros del Consejo de la Judicatura, los integrantes de las Alcaldías, los miembros de los organismos autónomos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas físicas y morales que ejerzan actos de autoridad o contraten con entes públicos la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones.</p> <p>2. Toda persona servidora pública tendrá la</p>	<p>Para efectos del presente título y de la determinación e imposición de responsabilidades, se reputarán <b>como personas</b> servidoras públicas de la Ciudad de México, <b>la o</b> el Jefe de Gobierno, <b>las y</b> los diputados del Congreso local, <b>las y</b> los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, <b>las y</b> los miembros del Consejo de la Judicatura, <b>las y</b> los integrantes de las alcaldías, <b>las y</b> los miembros de los organismos autónomos y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión de cualquier naturaleza ante éstos; así como las personas físicas y morales que ejerzan actos de autoridad o contraten con entes públicos la ejecución de obra o servicios públicos, de adquisiciones, de subrogación de funciones o reciban concesiones.</p> <p>2. Toda persona servidora pública tendrá la</p>	<p>- Se sugiere agregar “como personas” y utilizar “servidoras públicas” en femenino, en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere agregar “la o” y “las y” en diversas ocasiones, en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere utilizar “magistrados” y “alcaldías” con minúsculas, pues no se trata de nombres propios.</p>
<p>2. Toda persona servidora pública tendrá la</p>	<p>2. Toda persona servidora pública tendrá la</p>	<p>- Se sugiere sustituir la palabra “comprobar”</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>obligación de presentar y comprobar de manera oportuna y veraz las declaraciones sobre su situación patrimonial, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus posibles conflictos de interés, que serán publicadas en los términos que determinen las leyes generales y locales respectivas bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y protección de datos.</p>	<p>obligación de presentar y <del>comprobar</del> <b>probar</b> de manera oportuna y veraz las declaraciones sobre su situación patrimonial, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus posibles conflictos de interés, que serán publicadas en los términos que determinen las leyes generales y locales respectivas bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y protección de datos <b>personales</b>.</p>	<p>por “probar”, ya que el verbo se aplica para el sujeto obligado y no para el que ratifica su veracidad.</p> <p>- <b>Se sugiere agregar la palabra “personales” debido a que la figura jurídica de protección son los datos personales.</b></p>
<p>3. Los particulares que incurran en faltas administrativas graves serán sancionadas con inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y contratación de obras pública y para desempeñar empleos públicos; el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de cualquier otra responsabilidad en la que incurran, en los términos que establezca la ley.</p>	<p>3. <b>Las y</b> los particulares que incurran en faltas administrativas graves serán sancionados con inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, y contratación de obras pública y para desempeñar empleos públicos; el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de cualquier otra responsabilidad en la que incurran, en los términos que establezca la ley.</p>	<p>- Se sugiere agregar “Las y” en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere utilizar “sancionados” en masculino, ya que el sujeto se refiere a los particulares y no a las faltas.</p> <p>- Se sugiere substituir la “y” después de “servicios” por una coma, en razón de que el siguiente elemento no es el último de la lista.</p> <p>-Se sugiere eliminar la letra “s” de la palabra “obras” por ser un concepto referido en singular.</p>
<p>4. Las personas morales serán sancionadas en los términos señalados en el párrafo anterior, cuando las faltas administrativas sean cometidos por personas físicas que actúen en nombre o representación de la persona</p>	<p>4.—Las personas morales serán sancionadas en los términos señalados en el párrafo anterior, cuando las faltas administrativas sean cometidos por personas físicas que actúen en nombre o representación de la persona moral y</p>	<p>- Se sugiere eliminar la indicación numeral, toda vez que se trata del mismo tema previsto en el párrafo anterior.</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
**COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN**  
**23 DE ENERO DE 2016**

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>moral y en beneficio de ella. Cuando se acredite que dichos actos causaron un perjuicio a la hacienda pública o a los entes públicos de la ciudad, también podrá ordenarse, por autoridad judicial competente, la suspensión de actividades o la disolución o intervención de la sociedad respectiva, siempre que la persona moral haya obtenido un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos en que se advierta que la persona moral es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva.</p>	<p>en beneficio de ella. Cuando se acredite que dichos actos causaron un perjuicio a la hacienda pública o a los entes públicos de la ciudad, también podrá ordenarse, por autoridad judicial competente, la suspensión de actividades o la disolución o intervención de la sociedad respectiva, siempre que la persona moral haya obtenido un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos en que se advierta que la persona moral es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva.</p>	
<p>5. La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa. Cuando los actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.</p>	<p>5- 4. La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa. Cuando los actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se corrige la indicación del numeral.</li> <li>- Se sugiere agregar una coma después de “graves” a fin de separar los elementos de la oración.</li> </ul>
<p>6. La Ley determinará los casos en los que se incurra en conflicto de intereses y establecerá las sanciones en la materia que corresponda. Definirá las responsabilidades en que incurrirán las personas servidoras públicas y en su caso</p>	<p>6- 5. La Ley determinará los casos en los que se incurra en conflicto de intereses y establecerá las sanciones en la materia que corresponda. Definirá las responsabilidades en que incurrirán las personas servidoras públicas y en su caso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se corrige la indicación del numeral.</li> <li>- Se sugiere utilizar “ley” con minúscula, en virtud de que no se trata de un nombre propio.</li> <li>- Se sugiere reubicar la frase “la existencia de dichos conflictos” y agregar “por éstos”, a fin</li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>los particulares, personas físicas o morales que no manifiesten y se beneficien económica o políticamente de la existencia de dichos conflictos.</p>	<p>los particulares, personas físicas o morales que no manifiesten <b>la existencia de dichos conflictos</b> y se beneficien económica o políticamente <b>por éstos</b>. <del>de la existencia de dichos conflictos.</del></p>	<p>de precisar la redacción constitucional.</p>
<p>7. La ley regulará las responsabilidades correspondiente a las relaciones contractuales multianuales entre los sectores público, social, privado y organizaciones ciudadanas para mejorar el bienestar social y la gestión urbana, asegurando audiencias y máxima publicidad.</p>	<p>7- <b>6.</b> La ley regulará las responsabilidades correspondientes a las relaciones contractuales multianuales entre los sectores público, social, privado y organizaciones ciudadanas para mejorar el bienestar social y la gestión urbana, asegurando audiencias y máxima publicidad.</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral. - Se sugiere agregar la letra “s” a la palabra “correspondiente” en atención al sujeto de la oración.</p>
<p><b>Artículo 71</b> <b>De la responsabilidad política</b></p>	<p><b>Artículo 71</b> <b>De la responsabilidad política</b></p>	<p><b>- Una de las consecuencias de la reforma política de la Ciudad de México fue la facultad de la ciudad para el establecimiento de un régimen de responsabilidades propio; por lo cual se sugiere establecer alguna disposición que remita a la elaboración de una ley local en la materia o lineamientos generales para el proceso de juicio político, pues actualmente es aplicable la ley federal prevista antes de la reforma constitucional.</b></p>
<p>1. Las personas representantes popularmente electas, las personas que tengan un cargo de</p>	<p>1. Las personas representantes popularmente electas, las personas <del>que tengan un cargo de</del></p>	<p>- Se sugiere sustituir “personas que tengan un cargo de magistratura”, a fin de respetar el</p>



**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>magistratura en el Poder Judicial, las personas integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad, las personas titulares de los organismos autónomos, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, del Sistema Anticorrupción, así como las personas titulares de los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de la ciudad y los servidores públicos que hayan sido nombrados o ratificados por el Congreso serán sujetos de juicio político en los términos que disponga la Ley.</p>	<p><b>magistratura magistradas y magistrados</b> en el Poder Judicial, las personas integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad, las personas titulares de los organismos autónomos, de las Secretarías del gabinete, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, del Sistema Anticorrupción, así como las personas titulares de los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de la ciudad y las servidoras públicas que hayan sido nombradas o ratificadas por el Congreso serán sujetos de juicio político en los términos que disponga la ley.</p>	<p>lenguaje de género y facilitar la lectura del párrafo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere utilizar en femenino las palabras “las servidoras públicas que hayan sido nombradas o ratificadas” en razón de que el sujeto son las personas y a fin de atender el lenguaje de género.</li> <li>- Se sugiere utilizar “ley” con minúscula, pues no es nombre propio.</li> </ul> <p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO.</b></li> <li>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PODER JUDICIAL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD CIUDADANÍA Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.</b></li> </ul>
<p>Sólo podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos de la Ciudad de México.</p>	<p><b>2. Sólo podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos de la Ciudad de México.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indica numeral, por tratarse de tema distinto del párrafo anterior.</li> <li>- <b>Se sugiere valorar la posibilidad de eliminar este párrafo y remitir las causales a la ley, pues la forma en que están</b></li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. Toda solicitud deberá ser dictaminada en un plazo no mayor a treinta días. En su sustanciación se citará a comparecer al acusado a efecto de respetar su garantía de audiencia. Cumplido este requisito, el pleno determinará mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, si ha lugar a separarlo del cargo.</p>	<p>2.3. Toda solicitud deberá ser dictaminada en un plazo no mayor a treinta días. En su sustanciación se citará a comparecer <del>al</del> <b>a la o el</b> acusado a efecto de respetar su garantía de audiencia. Cumplido este requisito, el pleno determinará mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, si ha lugar a separarlo del cargo.</p>	<p><b>expresadas puede dificultar la interpretación constitucional.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se corrige indicación del numeral.</li> <li>- Se sugiere sustituir “su” por “la” a fin de evitar cacofonías.</li> <li>- Se sugiere sustituir “al” por “a la o el”, en atención al lenguaje de género.</li> </ul>
<p>Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.</p>	<p>4. Las sanciones consistirán en la destitución del <b>la persona</b> servidora pública y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indica numeral, en virtud de que se trata de un tema distinto del párrafo anterior.</li> <li>- Se sugiere sustituir “del servidor público” por “de la persona servidora pública” en atención al lenguaje de género.</li> </ul>
<p>No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.</p>	<p>5. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indica numeral, en virtud de que se trata de un tema distinto del párrafo anterior.</li> </ul>
<p>Las resoluciones emitidas por el Congreso local son inatacables.</p>	<p>6. <b>Las resoluciones emitidas por el Congreso local son inatacables.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indica numeral, en virtud de que se trata de un tema distinto del párrafo anterior.</li> <li>- <b>No se entiende a qué resoluciones se refiere la disposición, pues no se prevén lineamientos para el proceso de juicio político ni el papel del Congreso local en</b></li> </ul>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
		<b>éste.</b>
<p><b>Artículo 72</b> <b>De la responsabilidad penal</b></p>		
<p>1. Las personas servidoras públicas son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo. Ninguna goza de fuero o inmunidad.</p> <p>2. Los diputados al Congreso de la Ciudad de México son inviolables sus opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. Su presidente velará por el respeto la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>	<p>2. <b>Las</b> y los diputados al Congreso de la Ciudad de México son inviolables <b>sus</b> por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. Su presidente velará por el respeto la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>	<p>- Se sugiere agregar "las y" en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere sustituir "sus" por "por las" a fin de precisar la redacción.</p> <p>- <b>Se advierte que esta disposición se encuentra duplicada casi en los mismos términos en el artículo relativo al Congreso de la ciudad, sin embargo por acuerdo del Pleno se determinó que quedara en este artículo.</b></p> <p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO.</li> </ul>
<p>3. El plazo de prescripción de los delitos</p>	<p>3. El plazo de prescripción de los delitos</p>	<p>- Se sugiere sustituir "servidores públicos" por</p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>cometidos por servidores públicos, incluyendo cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o cualquier otro que implique malversación de recursos o deuda públicos, se interrumpirá cuando el presunto responsable haya eludido la acción de la justicia.</p> <p><b>Artículo 73</b> <b>De la Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad de México</b></p> <p>1. La responsabilidad de la Ciudad de México y sus entes públicos por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y directa; en la determinación de estas responsabilidades se privilegiará la reparación o remediación del daño causado y, en su caso la adopción de garantías de no repetición. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a lo que establezcan las leyes.</p> <p>2. La Ciudad de México y sus entes públicos promoverán los procedimientos correspondientes contra la persona servidora</p>	<p>cometidos por <b>personas</b> servidoras públicas, incluyendo cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o cualquier otro que implique malversación de <b>deuda</b> o <b>recursos</b> públicos, se interrumpirá cuando el presunto responsable haya eludido la acción de la justicia.</p> <p><b>Artículo 73</b> <b>De la <u>responsabilidad patrimonial</u> de la Ciudad de México</b></p> <p>1. La responsabilidad de la Ciudad de México y sus entes públicos por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, <b>causen</b> en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y directa; en la determinación de estas responsabilidades se privilegiará la reparación o remediación del daño causado y, en su caso la adopción de garantías de no repetición. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a lo que establezcan las leyes.</p> <p>2. La Ciudad de México y sus entes públicos promoverán los procedimientos correspondientes contra la persona servidora</p>	<p>“personas servidoras públicas” en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere invertir el orden de “recursos y deuda públicos” por “deuda y recursos públicos”, a fin de facilitar la lectura del párrafo.</p> <p>- Se sugiere utilizar “responsabilidad patrimonial” con minúsculas, porque no se trata de nombre propio.</p> <p>- Se sugiere agregar una coma después de “daños que” y otra después de “irregular”, a fin de separar las ideas del párrafo y favorecer su lectura.</p> <p>- Se sugiere utilizar “causen” en plural, de acuerdo con el sujeto del párrafo.</p> <p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <p>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></p>
<p>cometidos por servidores públicos, incluyendo cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o cualquier otro que implique malversación de recursos o deuda públicos, se interrumpirá cuando el presunto responsable haya eludido la acción de la justicia.</p> <p><b>Artículo 73</b> <b>De la Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad de México</b></p> <p>1. La responsabilidad de la Ciudad de México y sus entes públicos por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y directa; en la determinación de estas responsabilidades se privilegiará la reparación o remediación del daño causado y, en su caso la adopción de garantías de no repetición. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a lo que establezcan las leyes.</p> <p>2. La Ciudad de México y sus entes públicos promoverán los procedimientos correspondientes contra la persona servidora</p>	<p>cometidos por <b>personas</b> servidoras públicas, incluyendo cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o cualquier otro que implique malversación de <b>deuda</b> o <b>recursos</b> públicos, se interrumpirá cuando el presunto responsable haya eludido la acción de la justicia.</p> <p><b>Artículo 73</b> <b>De la <u>responsabilidad patrimonial</u> de la Ciudad de México</b></p> <p>1. La responsabilidad de la Ciudad de México y sus entes públicos por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, <b>causen</b> en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y directa; en la determinación de estas responsabilidades se privilegiará la reparación o remediación del daño causado y, en su caso la adopción de garantías de no repetición. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a lo que establezcan las leyes.</p> <p>2. La Ciudad de México y sus entes públicos promoverán los procedimientos correspondientes contra la persona servidora</p>	<p>“personas servidoras públicas” en atención al lenguaje de género.</p> <p>- Se sugiere invertir el orden de “recursos y deuda públicos” por “deuda y recursos públicos”, a fin de facilitar la lectura del párrafo.</p> <p>- Se sugiere utilizar “responsabilidad patrimonial” con minúsculas, porque no se trata de nombre propio.</p> <p>- Se sugiere agregar una coma después de “daños que” y otra después de “irregular”, a fin de separar las ideas del párrafo y favorecer su lectura.</p> <p>- Se sugiere utilizar “causen” en plural, de acuerdo con el sujeto del párrafo.</p> <p><b>RELACIONADO CON:</b></p> <p>- <b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.</b></p>

**BORRADOR DE PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO,  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN  
23 DE ENERO DE 2016



<b>PROYECTO DE DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
pública a quien por acción u omisión, dolo, negligencia o mala fe resulte atribuible la responsabilidad a que se refiere este artículo y solicitarán a la autoridad resolutora la determinación e imposición de la reparación del daño.	pública a quien, por acción u omisión, dolo, negligencia o mala fe, resulte atribuible la responsabilidad a que se refiere este artículo y solicitarán a la autoridad resolutora la determinación e imposición de la reparación del daño.	

**Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**

**Mesa Directiva**

**Presidente:** Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

**Vicepresidentes:** Diputados Clara Marina Brugada Molina, Irma Cué Sarquis, Mauricio Tabe Echartea

**Secretarias:** Diputadas Margarita Saldaña Hernández, Bertha Elena Luján Uranga, Aída Arregui Guerrero

**Domicilio:** Xicoténcatl número 9, colonia Centro, CP 06018, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Dirección electrónica:** <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>